

2. Declarar como consecuencia de lo anterior la procedencia del reintegro de la cantidad de 2.719.500 ptas. (16.344,52 euros) con adición de 366.605 ptas. (2.203,34 euros) en concepto de intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

3. El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 al 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre el día 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4. El reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en la cuenta restringida de recaudación de tributos y demás derechos de la Comunidad, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, sita en la C/ Gondomar, 5 de esta capital.

En el documento de ingreso denominado carta de pago, deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este Servicio de Formación y Empleo presentando copia compulsada del mismo.

Notifíquese esta Resolución a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, advirtiéndole que contra la misma podrá interponer el potestativo Recurso de Reposición, ante esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contándose ambos plazos desde el día siguiente a aquel en el que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Córdoba, 20 de febrero de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre resolución de revocación de pérdida de condición de centro colaborador a entidades homologadas en materia de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades y personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley anterior, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes y de forma somera, concediéndole los plazos de alegaciones y recurso que a continuación se indican.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

Expte.: 21-2799.

Encausado: Tecnología Informática Aplicada.

Ultimo domicilio: C/ Ginés Martín, núm. 14. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2790.

Encausado: Cesi Condado.

Ultimo domicilio: C/ Rector Martín Villa, núm. 7. 21730-Almonte.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2792.

Encausado: Cesi Condado.

Ultimo domicilio: C/ Lepanto, núm. 3. 21700-La Palma del Condado.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.:21-2794.

Encausado: Academia San Platón.

Ultimo domicilio: Parque América, núm. 7. 21002- Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.:21-2805.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: Arquitecto Pinto, núm. 6. 21540-Villanueva de los Castillejos.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2803.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ Doctor Donorroso, s/n. 21600-Valverde del Camino.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2804.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ San Pedro, s/n. 21200-Aracena.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2788.

Encausado: Centro de Estudios Sabe.

Ultimo domicilio: C/ Menéndez Pelayo, núm. 17. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2762.

Encausado: Academia Ramírez.

Ultimo domicilio: C/ Lucía Ramírez, núm. 48. 21600-Valverde del Camino.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2789.

Encausado: Academia San Rafael.

Ultimo domicilio: C/ Garay de Anduaga, s/n. 21004-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2796.

Encausado: Proyectos y Tratamientos Informáticos.

Ultimo domicilio: C/ Miguel Redondo, núm. 54. 21003-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2791.

Encausado: Microinformática Huelva.

Ultimo domicilio: C/ San José, núm. 29. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2763.

Encausado: Explotaciones Integrales, SA Control Bank.
Ultimo domicilio: Ciudad de Aracena, núm. 4. 21001-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2674.

Encausado: Teleco-Chanza.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, núm. 10. 21450-Cartaya.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2798.

Encausado: Informática Nobel.

Ultimo domicilio: C/ Puebla de Guzmán, núm. 26-28. 21007-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2801.

Encausado: Valtrama, SL.

Ultimo domicilio: C/ Cervantes, núm. 50. 21300-Calañas.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2812.

Encausado: Textil Pepi Solis.

Ultimo domicilio: C/ Calvario, núm. 79. 21710-Bollullos Par del Condado.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2766.

Encausado: Academia de Estudios Profesionales.

Ultimo domicilio: Arquitecto Pinto, núm. 18. 21003-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2797.

Encausado: Datahuelva.

Ultimo domicilio: Ginés Martín, núm. 11. 21002-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2802.

Encausado: Escuela Andaluza de Formación Cooperativa.

Ultimo domicilio: Vasco Núñez de Balboa, núm. 12. 21006-Huelva.

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Expte.: 21-2810.

Encausado: Centro de Formación y Estudios C.B.

Ultimo domicilio: C/ Carmen, s/n. 21230-Cortegana

Extracto del contenido: Infracción artículo 10.1, apartado c) de la Orden de 25 de julio de 2000.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los encausados en la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Servicio de Formación Profesional Ocupacional sito en Camino del Saladillo, s/n. 21007-Huelva, en los plazos que se indican respecto al acto notificado.

Huelva, 4 de marzo de 2002.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre Resolución de 23 de octubre de 2001, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de subvención de ayuda de desplazamiento de Formación Profesional Ocupacional.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos al alumno que a continuación se relaciona y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. De igual forma se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ayamonte según documentación acreditativa que obra en el expediente. Así mismo y a tenor de lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley anterior, se procede a la publicación íntegra del acto.

Resolución de subvención de ayuda de desplazamiento.

Expte.: FPO núm. HU-022/97.

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Formación Profesional Ocupacional, eleva a V.I la siguiente Propuesta de Resolución:

Visto el expediente referenciado, incoado a instancia de don José Antonio López Ramos, para la obtención de las ayudas contempladas al amparo de la Orden de 2 de mayo de 1997, de convocatoria y desarrollo de los programas de Formación Profesional Ocupacional establecidos en el Decreto 28/1995, de 21 de febrero.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con cargo al ejercicio de 1997, y al amparo del Decreto 28/1995, de 21 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional, la Consejería de Trabajo e Industria dictó Resolución para la concesión de subvención en fecha 09.12.97 a favor de la Entidad Ayuntamiento de Cartaya, con número de expediente 21-001/97J, para la impartición de 8 cursos, previa solicitud y dentro de la convocatoria efectuada por la Orden de 2 de mayo de 1997.

Segundo. Don José Antonio López Ramos tras un proceso de selección de candidatos a los cursos, participó como alumno en el curso de Mantenimiento de Instalaciones Deportivas II, núm. 21-7 impartido por la citada Entidad en la localidad de Cartaya, dirigido a quince alumnos desempleados.

Tercero. Dicho alumno presentó, en esta Delegación Provincial, solicitud par la obtención de la ayuda de desplazamiento por la asistencia al citado curso a que hace referencia el artículo 8 de la Orden mencionada, así como la documentación acreditativa por la cual reúne los requisitos necesarios para la obtención de esta ayuda.

Cuarto. Comprobado y estudiados los documentos mencionados en el punto anterior, y existiendo la posibilidad presupuestaria para dicho concepto, se aprecia su concesión.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Será competente para conocer y resolver sobre la solicitud de la ayuda a los alumnos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en virtud de lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 2 de mayo de 1997. Según lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, el artículo 6 establece que correspondan a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico las competen-